

GRUPO III

Encargado de Vigilancia, Head Caddie Master (*)	927,30
Guarda Nocturno	878,49
Caddie Master (*)	912,17
Ayudante Caddie Master -Marshall (*)	872,15
Dependiente de Vestuarios (*)	872,15
Recogepelotas	809,10

() Se entiende que las funciones a desarrollar por los trabajadores de estas categorías son: cuarto de palos de golf, vestuarios, salidas y control de jugadores, campo de prácticas,...*

GRUPO IV

Maestro de golf	936,67
Asistente-maestro de golf	895,32
Monitor de golf	878,49

Nota.- A los menores de 18 años se les aplicará el S.M.I. pertinente.

Consejería de Trabajo y Política Social

8025 Resolución de 30-05-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la tabla salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para oficinas de Estudios Técnicos y Delineantes.— Exp. 200744150020.

Visto el expediente de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de Oficinas de Estudios Técnicos y Delineantes (Código de Convenio número 3001065) de ámbito Sector, suscrito con fecha 26-03-2007 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 30 de mayo de 2007.— El Director General de Trabajo, por delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 12.06.2006), Pedro Juan González Serna.

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO
COLECTIVO DE OFICINAS Y ESTUDIOS TÉCNICOS DE LA REGIÓN DE
MURCIA**

En Murcia a veintiséis de marzo de dos mil siete, se reúnen en los locales de UGT, sitos en C/ Santa Teresa, 10 - 7ª planta, siendo las dieciséis treinta horas, los siguientes asistentes:

Por la parte empresarial.

Pedro Avilés Trigueros

Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales

Joaquín López Sanz

Colegio de Arquitectos

Por la parte social

Alfonso Jiménez Rodríguez (Asesor de UGT)

Salvador Albaladejo Gómez UGT

Alicia Martínez Martínez CCOO

Raúl Viguera Pellicer CCOO

Abierto el acto para tratar como puntos del Orden del Día, la revisión salarial para el año 2006 (tabla definitiva), año 2007 (a revisar una vez conocido el IPC real del 2007), según lo establecido en el artículo 7 del citado convenio publicado en el BORM de fecha 4 de agosto de 2003 y Art. 10.- Plus de Ayuda Escolar.

ACUERDAN: Establecer la tabla salarial definitiva para el año 2006, según lo establecido en el artículo 7 del convenio, la subida para los conceptos salariales es el IPC real del año 2006 (2,7 %) más un 0,50 sobre la tabla salarial vigente en 2004. Queda establecida la tabla salarial para el año 2006, con un incremento del 3.20 %, según tabla salarial anexa a este acta y que se firma por todos los presentes.

Para el año 2007, al no estar denunciado el convenio colectivo se aplicará lo establecido en el artículo 2, del citado convenio se prorrogará automáticamente por años naturales salvo la tabla salarial que se incrementará a cuenta por las empresas el IPC previsto por el Gobierno en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2007 más 0.50 (2.50 %), actualizándose con efectos retroactivos una vez se conozca el IPC Real definitivo.

Artículo 10.- Plus ayuda escolar.- Queda establecido en 22,69 € para el año 2006.

Siendo las dieciocho horas, ambas representaciones deciden dar hoy por terminada la reunión del día de hoy, firmando la presente acta en lugar y fecha arriba indicados.

TABLA SALARIAL CONVENIO OFICINAS Y ESTUDIOS TÉCNICOS AÑO 2006
 Tabla definitiva 2006 - 3,20 %

	Nivel	Salario Base 2006	Plus Convenio
Grupo I - Titulados			
Titulados Grado Superior	1	1349,67	245,74
Titulados Grado Medio	2	1242,63	217,88
Grupo II - Administrativos			
Jefes Superiores (O. Mayor)	2	1242,63	217,88
Jefes de Primera	3	1195,92	190,01
Oficiales de Primera	5	1058,85	190,01
Oficiales de Segunda	6	1013,15	162,16
Auxiliares	11	689,46	130,35
Aspirantes	13	689,46	64,69
Auxiliares de Primera	9	813,20	134,31
Jefes de Segunda	4	1150,22	190,01
Grupo III - Técnicos			
Jefes de Equipo Informática	3	1195,92	190,01
Analista	3	1195,92	190,01
Programador de Ordenador	4	1150,22	190,01
Jefes de Delineación	4	1150,22	190,01
Delineantes Projectistas	5	1058,85	190,01
Dibujantes Projectistas	5	1058,85	190,01
Delineantes y Dibujantes	6	1013,15	162,16
Calcador	8	921,78	134,31
Coordinador de Estudios	5	1058,85	190,01
Operador de Ordenador	5	1058,85	190,01
Auxiliar Técnico	11	689,46	130,35
Grupo IV - Especialista Oficinas			
Jefe de Máquinas Ordenador	5	1058,85	190,01
Operadores de Ordenador	6	1013,15	162,16
Perforista verificadores y cia.	8	921,78	134,31
Encargado de Repografía	6	1013,15	162,16
Entrevistadores y Encuestadores	7	967,49	134,31
Grupo V - Subalternos			
Conserje Mayor	8	921,78	134,31
Conserje	10	689,46	76,47
Ordenanza	12	680,73	76,47
Botones	14	506,98	64,69
Limpiadora (jorn.completa)	13	689,46	64,69
Limpiadora (por horas)	13	689,46	64,69
Grupo VI - Oficios varios			
Encargado	6	1013,15	162,16
Oficial Primera y Conductor	7	967,49	134,31
Oficial Segunda	8	921,78	134,31

TABLA SALARIAL CONVENIO OFICINAS Y ESTUDIOS TECNICOS AÑO 2007

Tabla provisional a revisar una vez conocido el IPC real año 2007 - subida provisional 2,50 %

	Nivel	Salario Base2007	Plus Convenio
Grupo I - Titulados			
Titulados Grado Superior	1	1383,41	251,88
Titulados Grado Medio	2	1273,70	223,33
Grupo II - Administrativos			
Jefes Superiores (O. Mayor)	2	1273,70	223,33
Jefes de Primera	3	1225,82	194,76
Oficiales de Primera	5	1085,32	194,76
Oficiales de Segunda	6	1038,48	166,21
Auxiliares	11	706,70	133,61
Aspirantes	13	706,70	66,307
Auxiliares de Primera	9	833,53	137,67
Jefes de Segunda	4	1178,98	194,76
Grupo III - Técnicos			
Jefes de Equipo Informática	3	1225,82	194,76
Analista	3	1225,82	194,76
Programador de Ordenador	4	1178,98	194,76
Jefes de Delineación	4	1178,98	194,76
Delineantes Proyectistas	5	1085,32	194,76
Dibujantes Proyectistas	5	1085,32	194,76
Delineantes y Dibujantes	6	1038,48	166,21
Calcador	8	944,82	137,67
Coordinador de Estudios	5	1085,32	194,76
Operador de Ordenador	5	1085,32	194,76
Auxiliar Técnico	11	706,70	133,61
Grupo IV - Especialista Oficinas			
Jefe de Máquinas Ordenador	5	1085,32	194,76
Operadores de Ordenador	6	1038,48	166,21
Perforista verificadores y cia.	8	944,82	137,67
Encargado de Repografía	6	1038,48	166,21
Entrevistadores y Encuestadores	7	991,68	137,67
Grupo V - Subalternos			
Conserje Mayor	8	944,82	137,67
Conserje	10	706,70	78,382
Ordenanza	12	697,75	78,382
Botones	14	519,65	66,307
Limpiadora (jorn.completa)	13	706,70	66,307
Limpiadora (por horas)	13	706,70	66,307
Grupo VI - Oficios varios			
Encargado	6	1038,48	166,21
Oficial Primera y Conductor	7	991,68	137,67
Oficial Segunda	8	944,82	137,67

Consejería de Trabajo y Política Social

8027 Resolución de 30-05-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para establecimientos sanitarios, hospitalización y asistencia.- Exp. 200744150018.

Visto el expediente de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B.O.E. n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de establecimientos sanitarios, hospitalización y asistencia (Código de Convenio número 3000515) de ámbito Sector, suscrito con fecha 23-01-2007 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 30 de mayo de 2007.—El Director General de Trabajo, por delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo, (Resolución de 12.06.2006), Pedro Juan González Serna.

ACTA CONVENIO COLECTIVO 2006-2008Por la Parte Social:

(U.S.O.)

D^a Fuensanta Flores Carpe

D^a Dolores Pina Cuenca

(U.G.T.)

D. Pedro Valle Fernandez

Por la Parte Empresarial:

D^a. Susana Casado Gutierrez.

D Eduardo Reina Infantes.

D. Manuel Sánchez Madrid.

D. David González Muñoz

(Asesor)

En la ciudad de Murcia, siendo las 10,30 horas del día 23 de Enero de 2007, y en las instalaciones de C.R.O.E.M., sitos en c/ Acisclo Dias, 5C de Murcia, se reúnen los firmantes del Convenio Colectivo 2006-2008 de Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia, (Codigo nº 3000515), para la Región de Murcia.

Se inicia la reunión y de acuerdo con lo establecido en el Convenio de referencia se acuerda establecer la Tablas Salariales de acuerdo con el I.P.C. real (2,7%) del año 2006 más el incremento del 0,50% (Total 3,2%) a tenor de lo establecido en el ART. 29 para el ejercicio 2007.

Así mismo de acuerdo con el ART. 22 de dicho Convenio Colectivo el número de horas efectivas de trabajo para el año 2007 será de 1798.

Igualmente se acuerda que con lo establecido en las reuniones del Convenio Colectivo 2006-2008 al incremento de los gastos de locomoción indicado del IPC + 0,50% se añadirá la cantidad de 6 € mensuales.

Se procede a la elaboración de la Tabla Salarial y una vez corroborada por todos los asistentes, se da paso a la firma de la misma.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión siendo las 12,00 horas del día de la fecha.